ESTUDIO PREVIO - JUSTIFICACIÓN

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	No. APROPIACIÓN
00992	$25.400.000,oo	2.3.2.02.02.009

1. **La descripción de la necesidad que el Municipio de Amagá pretende satisfacer con la contratación:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están, instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales y de los particulares. Y conforme al artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades están instruidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El articulo 209 de la Constitución Política de Colombia en su Articulo 2 determina que "…*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad promover la prosperidad en general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo……"*

El Municipio de Amagá como entidad Territorial de la división Política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los limites que le señala de la constitución y la Ley tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el principio de colaboración armónica establecido en el articulo 113 de la Constitución Política de Colombia y la protección al ejercicio del derecho al sufragio establecido en el articulo 2 del Código Nacional Electoral.

Que el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 dispone que : *"….Es también de cargo de los .Municipios el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal; los alcaldes, Corregidores e Inspectores de Policía tienen obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus delegados..."*

Contemplado lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio de Amagá, Antioquia, es una Entidad de Carácter Público, en la cual su Misión principal es la de Prestar servicios a la Comunidad y propender por mejorar la calidad de vida de la Comunidad del Municipio de Amagá, servicio que se cumple a través de las

diferentes Dependencias y Oficinas que componen la planta de cargos, programas y proyectos del Municipio.

Así mismo es importante tener claro que para cumplir con los fines de la administración Municipal de Amaga Antioquia, se requiere contar con los elementos necesarios y el apoyo logístico para el desarrollo de las elecciones el 5 de Diciembre de 2021 del Concejo Municipal de Juventud de Amaga y Consultas Populares el 7 de Noviembre de 2021.

Por lo anterior, la Administración Municipal debe garantizar la prestación del servicio en este tipo de convocatorias.

2. **La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.**

Objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE LOGISTICA ELECCIONES 2021 PARA CONCEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD -CMJ Y CONSULTA DE LOS PARTIDOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

Alcance del objeto:

La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos en ejercicio de las funciones misionales, pretende atender aquellas solicitudes en relación al normal funcionamiento de las labores administrativas, apuntando a tener un buen desarrollo laboral en las diferentes oficinas de la administración municipal; asimismo, se pretende entregar los diferentes elementos y útiles relacionados en la descripción, ya que estos son necesarios porque se les da celeridad a cada uno de los procesos que se manejan en las diferentes dependencias y secretarías.

Que la administración Municipal es la responsable de adelantar procesos de organización, coordinación y demás que sean requeridos para lograr los objetivos de ley, entre ellos, la garantía de un buen desarrollo de jornadas electorales de acuerdo a las condiciones exigidas por las demás entidades.

	ELECCIONES			VALOR PROMEDIO
	CANTIDAD	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	
		VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	
ALMUERZOS - SOPA, CREMA, FRIJOLES O CONSOME, PORCION NO INFERIOR A 250 GRMS . PROTEINA: POLLO , CARNE, O PESCADO, CADA PORCIÓN YA COIDA NO INFERIOR A 150 GRMS CARBOHIDRATO: PORCIÓN DE ARROZ NO INFERIOR A 100 GRMS COSIDO. ENSALADA: MEZCLA DE TRES (3) VERDURAS, SE PERMITE INCLUIR (1) FRUTA COMO INTERCAMBIO EN LA MEZCLA, PORCION NO INFERIOR A 100 GRMS. POSTRE (ENERGETICO): HELADO, GALLETAS, PORCION DE TORTA, CHOCOLATINA, ENTRE OTROS, NO INFERIOR A 50 GRMS	UNIDAD	$30.000	$31.000	$30.500

COMIDAS - ESCRUTINIO SOPA, CREMA, FRIJOLES O CONSOME, PORCION NO INFERIOR A 250 GRMS . PROTEINA: POLLO , CARNE, O PESCADO, CADA PORCIÓN YA COIDA NO INFERIOR A 150 GRMS CARBOHIDRATO: PORCIÓN DE ARROZ NO INFERIOR A 100 GRMS COSIDO. ENSALADA: MEZCLA DE TRES (3) VERDURAS, SE PERMITE INCLUIR (1) FRUTA COMO INTERCAMBIO EN LA MEZCLA, PORCION NO INFERIOR A 100 GRMS. POSTRE (ENERGETICO): HELADO, GALLETAS, PORCION DE TORTA, CHOCOLATINA, ENTRE OTROS, NO INFERIOR A 50 GRMS	UNIDAD	$30.000	$31.000	$30.500
REFRIGERIOS MAÑANA: OPCION 1 JUGO DE FRUTA , SANDWICH DE JAMON, Y QUESO , DULCE Y FRUTA ENTERA. OPCION 2: JUGO DE FRUTA, PASTEL DULCE, DULCE Y FRUTA ENTERA	UNIDAD	$12.500	$12.600	$12.550
REFRIGERIOS TARDE OPCION 1 JUGO DE FRUTA , SANDWICH DE JAMON, Y QUESO , DULCE Y FRUTA ENTERA. OPCION 2: JUGO DE FRUTA, PASTEL DULCE, DULCE Y FRUTA ENTERA	UNIDAD	$12.500	$12.600	$12.550
AGUA EN BOTELLA	UNIDAD	$3.000	$3.000	$3.000
VEHICULO TRANSPORTE FUNCIONARIOS DIA ELECCIONES - ZONA URBANA - AMAGA - CAMILO C - FERRERIA Y MINAS	UNIDAD	$261.800	$270.000	$265.900
ALQUILER SILLAS PLASTICAS	UNIDAD	$7.428	$7.500	$7.464
ALQUILER MESAS RECTANGULARES AMPLIAS	UNIDAD	$7.735	$7.800	$7.767
SERVICIO DE HOSPEDAJE MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA	UNIDAD	$40.000	$41.000	$40.500
TOTAL, PRECIOS UNITARIOS REFERENCIA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS				**$407.731**

El objeto contractual se ejecutará por el valor total del elemento y las cantidades solicitadas, por lo tanto, el valor será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor.

Total IVA incluido: CUATROCIENTOS SIETE MIL SETESCIENTOS TREINTA UN PESOS. ($407.731,oo)

El objeto contractual se ejecutará por el valor total del presupuesto y las cantidades solicitadas, por lo tanto, el valor será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor.

- ***PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR RESULTANTE DE LA SUMA TOTAL DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS ESTIPULADOS EN LA FICHA TÉCNICA, SERÁ LA ELEGIDA EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.***

- ***LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTARSE POR PRECIOS IGUALES O MAS BAJOS DEL PROMEDIO ESTIPULADO, SI ESTOS SE SOBREPASAN NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACION.***

- ***EN EL FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II SE HARA POR EL PRESUPUESTO OFICIAL ($15.400.000) Y SE TOMARA COMO***

REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN LOS VALORES EXPUESTOS EN EL ANEXO COMO MENOR PRECIO (SUMATORIA DE LOS ITEM)

Identificación del contrato a celebrar:

La presente contratación corresponde a un contrato, regulado por el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Identificación del contrato a celebrar:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1). Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2). Que el Contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y Art. 1° del Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 y sus decretos reglamentarios.
3). Que el Contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
4). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.
5). Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
6). Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.
7). Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
8). Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9). Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
10). Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se Obliga a:

1). Cumplir con la Obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
2). Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3). Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato.
4). Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5). Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6). Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la Subsección 5 MINIMA CUANTIA Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems y cantidades requeridas y los precios del mercado.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007 y Dto. 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto para este proceso de selección luego de un análisis detallado.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

Los valores que se vienen fijando por concepto de la prestación del servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, y los propios celebrados por el municipio de Amagá, Antioquia en los últimos periodos, como se muestra en la tabla contigua

AÑO	OBJETO	VALOR
2021	OPERACIÓN LOGÍSTICA EN EL MARCO DE LA JORNADA DE ELECCIONES DEL CABILDO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, VIGENCIA 2021	$4.299.900
2021	ELECCIONES ATIPICAS MUNICIPIO DE DUITAMA	$39.087.000
2021	PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TIBÚ	$16.000.000
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ATÍPICO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA 2021 (ELECCIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL)	$26.694.888

4. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y condiciones con los que debe contar la persona natural o jurídica que se

requiere para cubrir la necesidad contractual.

5. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

6. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO correspondiente al 20%, del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

7. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar:

Bien o servicio objeto del contrato: Contratación de Mínima Cuantía, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

Valor estimado del contrato: El Presupuesto oficial calculado para este contrato es **TOTAL IVA INCLUIDO: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L ($15.400.000,00.)**

El valor estará soportado en el Correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Forma de pago: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagarán de la siguiente manera: **UNICO PAGO** contra Prestación del Servicio recibido a entera satisfacción en cada una de las Selecciones, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de lo contratado, informe de actividades, la acreditación de los pagos en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista, deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato en la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO SEGUNDO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

Supervisión

NOMBRE	CARGO	CORRE ELECTRÓNICO
JUAN FERNANDO CHAVERRA PALACIOS	Secretario de Gobierno	gobierno@amaga-antioquia.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

El contratista desarrollará la Prestación del Servicio en el Municipio de Amagá.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

El plazo será de **DIEZ (10) DIAS,** a partir de la fecha estimada de inicio en la Plataforma del Secop II

Multas:

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no

fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
JEFE DE DEPENDENCIA	JUAN FERNANDO CHAVERRA PALACIOS
CARGO	SECRETARIO DE GOBIERNO
LINEA ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS POR LA EQUIDAD"	**"JUNTOS POR LA EQUIDAD 2020-2023"**
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO:	6.1.2 LOS Y LAS JÓVENES DE AMAGÁ CONSTRUYEN TEJIDO SOCIAL CON EQUIDAD
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	FUNCIONAMIENTO
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS
NOMBRE DEL PROYECTO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
CODIGO PLAN DE ACCION	2021050300051
CODIGO BANCO DE PROYECTO	2021050300051

Se firma el mes de noviembre de 2021.

*****ORIGINAL FIRMADA*****
JUAN FERNANDO CHAVERRA PALACIOS
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos Municipio de Amagá
Supervisor